Armenia, 12 de junio del 2026

Doctor
ARTURO GALEANO AVILA
Director Ejecutivo
FONVIVIENDA
asociativocmc@minvivienda.gov.co
Bogotá

Ref. Solicitud de Prorroga, convenio interadministrativo de Cooperación Nº061 del 2024, suscrito entre PROYECTA, Gobernación del Quindío y FONVIVIENDA.

Por medio de la presente, y según convenio de la referencia, en el cual se estipula la ejecución de 350 mejoramientos de vivienda urbanos y rurales, nos permitimos informar lo siguiente:

El Departamento del Quindío actualmente cuenta con 100% de los subsidios asignados según las resoluciones de asignación No 389,390,423,439,463,484,517,533,557,574, 636, 661, 797, 811, 1231 del 2025, y 550 2026.

Teniendo en cuenta que la ejecución física de las actividades objeto del Convenio Interadministrativo No. 061 de 2024 se encuentran próximas a finalizar, y dada la asignación emitida por Fonvivienda de los últimos dos subsidios de mejoramientos de vivienda; y con el fin de adelantar, las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas para su cierre definitivo, respetuosamente solicitamos ampliar el plazo del convenio por un término adicional hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de adelantar el proceso de liquidación.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de consolidar y verificar la totalidad de la información derivada de la ejecución contractual, incluyendo, entre otros aspectos:

- La culminación de obra, firma de certificado de existencia y habitabilidad.
- La revisión y aprobación de actas de recibo final de las intervenciones ejecutadas.
- La conciliación técnica, administrativa y financiera de los contratos derivados.
- La recopilación y validación de los soportes documentales exigidos para el cierre del convenio.
- La elaboración y suscripción de las actas de terminación y liquidación de los contratos asociados.
- La consolidación de los informes finales de supervisión e interventoría.
- La verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y presupuestales derivadas del convenio.

Estas actividades resultan indispensables para garantizar una liquidación integral, ordenada y conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos, permitiendo que las partes cuenten con el tiempo suficiente para efectuar las verificaciones y conciliaciones correspondientes.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente, otorgar prorroga al convenio interadministrativo N.º 061 del 2024, hasta el 30 de septiembre del 2026; ya que, según la Cláusula Sexta, PLAZO DE EJECUCIÓN del otro si No 004 estipula. "El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución". Al igual solicitamos que nos permitan ajustar el Plan Operativo del convenio.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio en mención, así como el cumplimiento del cronograma ajustado y la entrega final de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas; se considera justificada la prórroga del plazo del convenio por las razones previamente expuestas.

Estamos prestos aclarar cualquier duda o inquietud al respecto.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Reviso: Paula Andrea Vidal Polania
Asesora contratista

Proyecto: Cristian David Reyes Rincón
Supervisor del convenio – Profesional Técnico Operativo

Elaboro: Lina Trujillo - Apoyo administrativo - Contratista